

494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0060, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 1 de junio de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Información complementaria:

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 22.10 Kw.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

##### Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Vaillant Geysers», modelo MAG 275/10 XRTZW.

##### Características:

Primera: GC, GN.  
Segunda: 8, 18.  
Tercera: 19,20, 19,20.

Marca «Vaillant Geysers», modelo MAG 275/10 RTZW.

##### Características:

Primera: GC, GN.  
Segunda: 8, 18.  
Tercera: 19,20, 19,20.

Madrid, 1 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**19469** RESOLUCION de 1 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan baños maría para usos colectivos, categoría III, marca «Olis», modelo base 94 CBG, fabricados por «Olis Italia, S.p.A.», en Bribano (Italia), CBB-0020.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Italtecnic, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Santa Clara, 3, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de baños maría para usos colectivos, categoría III, fabricados por «Olis Italia, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Bribano (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G 910055-2, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-91/1224/ME-4173, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBB-0020, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a

continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años, y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

##### Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Olis», modelo 94 CBG.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 28/37.  
Tercera: 7, 7, 7.

Marca «Olis», modelo 94 TCBCG.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 28/37.  
Tercera: 7, 7, 7.

Marca «Olis», modelo 92 CBG.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 28/37.  
Tercera: 3,5, 3,5, 3,5.

Marca «Olis», modelo 92 TCBCG.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 28/37.  
Tercera: 3,5, 3,5, 3,5.

Marca «Olis», modelo 78 CBG.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 28/37.  
Tercera: 6,5, 6,5, 6,5.

Marca «Olis», modelo 74 CBG.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 28/37.  
Tercera: 3,5, 3,5, 3,5.

Madrid, 1 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**19470** RESOLUCION de 1 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan freidoras para usos colectivos marca «Sala» y variantes modelo base FG-400-N, fabricadas por «España Cocinas Universales, Sociedad Anónima» (ECUSA), en Alcacer (Valencia), CBF-0020.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «España Cocinas Universales, Sociedad Anónima» (ECUSA), con domicilio social en calle Florida, 90, municipio de Alcacer, provincia de

Valencia, para la homologación de freidoras para usos colectivos, fabricadas por «España Cocinas Universales, Sociedad Anónima» (ECUSA), en su instalación industrial ubicada en Alcaicer (Valencia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «General d'Assigs i d'Investigacions», mediante dictamen técnico con clave 92.583/369 y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-91/992/V-2835, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBF-0020, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años, y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

##### Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Sala», modelo FG-400-N (categoría I<sub>2H</sub>).

##### Características:

Primera: GN.  
Segunda: 18.  
Tercera: 32.

Marca «Sala», modelo FG-400-BP (categoría I<sub>3</sub>).

##### Características:

Primera: GLP.  
Segunda: 28/37.  
Tercera: 36.

Marca «Sala», modelo FG-200-N (categoría I<sub>2H</sub>).

##### Características:

Primera: GN.  
Segunda: 18.  
Tercera: 16.

Marca «Sala», modelo FG-200-BP (categoría I<sub>3</sub>).

##### Características:

Primera: GLP.  
Segunda: 28/37.  
Tercera: 18.

Marca «IECSA», modelo FG-400-N (categoría I<sub>3H</sub>).

##### Características:

Primera: GN.  
Segunda: 18.  
Tercera: 32.

Marca «IECSA», modelo FG-400-BP (categoría I<sub>3</sub>).

##### Características:

Primera: GLP.  
Segunda: 28/37.  
Tercera: 36.

Marca «IECSA», modelo FG-200-N (categoría I<sub>2H</sub>).

##### Características:

Primera: GN.  
Segunda: 18.  
Tercera: 16.

Marca «IECSA», modelo FG-200-BP (categoría I<sub>3</sub>).

##### Características:

Primera: GLP.  
Segunda: 28/37.  
Tercera: 18.

Madrid, 1 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**19471** RESOLUCION de 1 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua caliente sanitaria, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «Vaillant Geysers», modelo base MAG 275/9 XTZY, fabricados por «Joh. Vaillant, GmbH.U. Co.», en Remscheid (Alemania). CBT-0062.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Vaillant, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de La Granja, 27, polígono industrial de Alcobendas, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de calentadores instantáneos de agua caliente sanitaria, tipo B, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricados por «Joh. Vaillant, GmbH.U. Co.», en su instalación industrial ubicada Remscheid (Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A91145, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad y Control e Inspección, Sociedad Anónima» (ACTSA), por certificado de clave 89307, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0062, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 1 de junio de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Información complementaria*

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 22,10 Kw.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

##### Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: Kw.